

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (LA "SOCIEDAD"), CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Acciones Representadas: **154,199'212,941** acciones de la Serie "O" de un total de **156,995'224,094** que representan el **98.22%** de las acciones suscritas y pagadas del Capital Social de la Sociedad.

PRIMERO.- Se tienen por presentados y se aprueban en este acto los estados financieros de la Sociedad al 31 de julio de 2015.

SEGUNDO.- Se aprueba la cancelación de 23'675,936 (veintitrés millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos treinta y seis) acciones que se encuentran depositadas en la tesorería de la Sociedad, con la consecuente reducción del capital social autorizado por la cantidad de \$2'367,593.60 (dos millones trescientos sesenta y siete mil quinientos noventa y tres pesos 60/100 moneda nacional).

TERCERO.- Se aprueba la fusión de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como la Sociedad Fusionante, con Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, como Sociedad Fusionada (la "Fusión"), por lo que, al surtir efectos la Fusión, subsistirá la Sociedad Fusionante y se extinguirá la Sociedad Fusionada. Asimismo, se aprueba que la Fusión tenga como base los estados financieros auditados de la Sociedad y de la Sociedad Fusionada al 31 de diciembre de 2014, incluyendo los ajustes que, en su caso, correspondan, y que tengan lugar en momentos posteriores a dicha fecha, o, en su caso, los estados financieros auditados más recientes de ambas sociedades. Se aprueba la celebración del convenio de fusión para formalizar los acuerdos adoptados por medio de la presente Asamblea.

CUARTO.- La Fusión se inscribirá, junto con las autorizaciones correspondientes, en los Registros Públicos de Comercio de Monterrey, Nuevo León y México Distrito Federal, a fin de que surtan efectos en los términos de lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Con motivo de la Fusión y en términos de lo previsto en el artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la Sociedad pagará todas aquellas deudas cuyos acreedores se opongan judicialmente a la Fusión durante los noventa días siguientes a la fecha de publicación de los acuerdos de Fusión y de las autorizaciones correspondientes en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Por lo tanto, la Fusión aquí aprobada surtirá todos sus efectos frente a terceros, en el momento de inscripción de las actas de los acuerdos de Fusión adoptados en la presente Asamblea y en la Asamblea de la Sociedad Fusionada y las autorizaciones correspondientes en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de ellas, dejando de existir la Sociedad Fusionada a partir de dicha fecha.

QUINTO.- Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, resultará causahabiente a título universal de Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte y quedarán incorporadas al patrimonio de la primera, todos los activos y pasivos de la fusionada, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario.

SEXTO.- Por lo mismo, todos los activos, bienes y derechos de Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, se transmitirán y pasarán a ser propiedad de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios y los que se adquieran en los sucesivos, hasta la inscripción de los acuerdos de fusión y de las autorizaciones correspondientes en el Registro Público de Comercio correspondiente, legitimando a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada.

Asimismo, se faculta a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, para continuar, a partir de que surta efectos la fusión, con las acciones administrativas, judiciales y vías intentadas en juicio por Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada.

SÉPTIMO.- Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, deberá asumir, a partir de que surta efectos la Fusión, todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza, o clase, principales o accesorios que integren los pasivos de la Sociedad Fusionada, Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada. Todos los pasivos y obligaciones serán cumplidos puntualmente por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en sus fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas por la Sociedad.

Asimismo, se faculta a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, para continuar, a partir de que surta efectos la fusión, con las excepciones intentadas en juicio por Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, y además dar contestación a las demandas interpuestas en contra de esta Entidad Financiera, así como para intervenir en todos aquellos juicios o vías que por cualquier motivo tenga interés.

OCTAVO.- En virtud de las cifras que arrojan los estados financieros al 31 de julio de 2015 y en virtud de la Fusión, el capital social de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, se incrementará, a partir de que surta efectos la Fusión, en la cantidad de \$1.80 (un peso 80/100 moneda nacional) quedando en la cantidad de \$15,699'522,411.20 (quince mil seiscientos noventa y nueve

millones quinientos veintidós mil cuatrocientos once pesos 20/100 moneda nacional), representado por 156,995'224,112 (ciento cincuenta y seis mil novecientas noventa y cinco millones doscientas veinticuatro mil ciento doce) acciones ordinarias, nominativas de la Serie "O", con valor nominal de \$0.10 (diez centavos moneda nacional), cada una de ellas. Los importes señalados en esta resolución serán ajustados de conformidad con las cifras de los estados financieros de la Sociedad y de la Sociedad Fusionada más cercanos a la fecha de la obtención de las autorizaciones de las autoridades correspondientes, autorizándose a los Delegados Especiales para hacer las modificaciones que sean necesarias.

NOVENO.- En virtud del acuerdo anterior, se aprueba se cancelen los títulos en circulación de las acciones representativas del capital social de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, emitiéndose simultáneamente nuevos títulos que amparen las acciones representativas de su capital social en términos del acuerdo anterior. Estas acciones se distribuirán de la siguiente manera:

- al actual accionista minoritario de Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, se le entregarán 2.90392659825758 nuevas acciones de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como empresa fusionante, por cada 1 acción de Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada de la que sea propietario.
- a los actuales accionistas de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, se les entregará 1.0000000009739 nuevas acciones por cada 1 acción de las que sean propietarios, bajo el entendido de que a Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V., en su calidad de accionista mayoritario de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, se le restará la cantidad de 0.0000000000125366383940673 a su factor de canje a efecto de que el total de Acciones Ordinarias, Nominativas de la Serie "O" a emitirse quede en la cantidad de 156,995'224,112 (ciento cincuenta y seis mil novecientas noventa y cinco millones doscientas veinticuatro mil ciento doce) acciones.
- los importes señalados en esta resolución se ajustarán de conformidad a las cifras que arrojen los estados financieros de la Sociedad más cercanos a la fecha en que se obtengan las autorizaciones de las autoridades correspondientes, autorizándose indistintamente a los Delegados Especiales para hacer las modificaciones necesarias.

Las fracciones de acciones resultantes de la Fusión de Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en virtud al factor de canje correspondiente, se incrementarán a llegar al número entero mayor inmediato siguiente, a efecto de que los accionistas minoritarios cuenten con acciones enteras, así evitando la copropiedad de las mismas. Adicionalmente, se disminuirá la participación resultante

de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. en el capital social de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en 1 (una) acción, quedando en consecuencia su participación en 154,199'212,955 (ciento cincuenta y cuatro mil ciento noventa y nueve millones doscientas doce mil novecientas cincuenta y cinco) acciones Serie "O", a efecto de que el número total de acciones resultantes de la Fusión se mantenga en la cantidad de 156,995'224,112 (ciento cincuenta y seis mil novecientas noventa y cinco millones doscientas veinticuatro mil ciento doce) acciones.

DÉCIMO. Con base en lo antes expuesto, el capital social de la Sociedad quedará distribuido de la manera siguiente:

Accionista	Acciones
Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	154,199,212,955
Terceros	2,796,011,157

Los importes señalados en esta resolución se ajustarán de conformidad a las cifras que arrojen los estados financieros de la Sociedad y de la Sociedad Fusionada más cercanos a la fecha en que se obtengan las autorizaciones de las autoridades correspondientes, autorizándose indistintamente a los Delegados Especiales para hacer las modificaciones necesarias.

DÉCIMO PRIMERO.- Los miembros integrantes del Consejo de Administración, el Secretario de dicho órgano colegiado, los Comisarios y demás funcionarios y apoderados de Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Grupo Financiero Banorte, empresa fusionada, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la Fusión.

Se hace constar expresamente que, con motivo de la Fusión, no se realizará cambio alguno en los órganos de administración y vigilancia, ni en los apoderados de la Sociedad.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se autoriza expresamente que la Sociedad, a través de sus órganos y apoderados, así como de los delegados de la presente Asamblea, según corresponda, proceda a ejecutar, en el momento en que lo consideren conveniente, todos los actos que sean necesarios o convenientes, para llevar a cabo la Fusión aprobada por esta Asamblea o que deriven de la misma, incluyendo, en los términos de la legislación aplicable, la publicación del balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 o, en su caso, aquel balance que resulte más reciente como parte de los estados financieros de la Sociedad que servirán de base para la Fusión, así como el balance de la Sociedad al 31 de julio de 2015 como parte de los estados financieros de la Sociedad que sirvieron para determinar el factor de canje de las acciones que serán entregadas a los Accionistas de ambas entidades y del importe por el cual fue aumentado el capital social de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

DÉCIMO TERCERO.- Se instruye al órgano de administración para que, a partir de que surta efectos la Fusión, realice las anotaciones correspondientes en los libros corporativos de la Sociedad a efecto de reflejar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, así como para llevar a cabo todos aquellos actos que resulten o deriven de la Fusión de la Sociedad, incluyendo sin limitación, con fundamento en los artículos 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la inscripción de la presente acta en el Registro Público de Comercio y la realización de las publicaciones respectivas.

DÉCIMO CUARTO.- Se aprueba y se ratifica, en todos sus términos, los acuerdos de Fusión contenidos en esta Asamblea, leídos y analizados por los accionistas.

DÉCIMO QUINTO.- Las resoluciones de este segundo punto del Orden del Día quedan sujetas a la condición suspensiva consistente en que se obtenga la autorización a que hace referencia el artículo 17, en relación con el 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión favorable de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, en el entendido que los Delegados designados en esta Asamblea podrán efectuar los ajustes o modificaciones a dichas resoluciones y a los documentos aprobados por esta Asamblea, así como a los documentos o actos que resulten necesarios para la instrumentación de las señaladas resoluciones o que deriven de ellas, en los términos que le sean indicados por las citadas autoridades.

DÉCIMO SEXTO.- Derivado del incremento al capital social de la Sociedad, como consecuencia de la Fusión con la Sociedad Fusionada, se acuerda modificar el Artículo Séptimo de los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar en adelante como sigue:

"ARTÍCULO SÉPTIMO. CAPITAL SOCIAL. La Sociedad tendrá un capital social ordinario de \$15,699,522,411.20 (quince mil seiscientos noventa y nueve millones quinientos veintidós mil cuatrocientos once pesos 20/100 moneda nacional), representado por 156,995'224,112 (ciento cincuenta y seis mil novecientos noventa y cinco millones doscientas veinticuatro mil ciento doce) acciones ordinarias, nominativas, correspondientes a la serie "O", con un valor nominal de \$0.10 (diez centavos 10/100 M.N.), cada una.

El capital social también podrá integrarse por una parte adicional, representada por acciones de la serie "L", con valor nominal de \$0.10 (diez centavos 10/100 M.N.), cada una, hasta por un monto equivalente al cuarenta por ciento del capital social ordinario".

DÉCIMO SÉPTIMO.- Los importes señalados en la resolución Décima Sexta se ajustarán de conformidad a las cifras que arrojen los estados financieros de la Sociedad y de la Sociedad Fusionada más cercanos a la fecha en que se obtengan las autorizaciones de las autoridades correspondientes, autorizándose indistintamente a los Delegados Especiales para hacer las modificaciones necesarias.

DÉCIMO OCTAVO.- Las resoluciones de este segundo punto del Orden del Día quedan sujetas a la condición suspensiva consistente en que se obtengan las autorizaciones a que hace referencia la resolución Décima Quinta anterior, y a aquella a que hace referencia el artículo 9 de la Ley de Instituciones de Crédito por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el entendido que los Delegados designados en esta Asamblea podrán efectuar los ajustes o modificaciones a dichas resoluciones y a los documentos aprobados por esta Asamblea, así como a los documentos o actos que resulten necesarios para la instrumentación de las señaladas resoluciones o que deriven de ellas, en los términos que le sean indicados por las citadas autoridades.

DÉCIMO NOVENO.- Se aprueba la escisión de Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, subsistiendo Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como escidente, y creándose Banorte Futuro, S.A. de C.V. como nueva sociedad escindida, la cual tendrá como objeto principal adquirir y administrar acciones de entidades financieras y prestadoras de servicios e inmobiliarias, en su carácter de subcontroladora de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V., en términos de lo dispuesto por la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras (la "Escisión").

La Escisión de Banco Mercantil del Norte, S.A. y la creación de la sociedad escindida se inscribirán, junto con las autorizaciones correspondientes, en los Registros Públicos de Comercio de Monterrey, Nuevo León y México Distrito Federal, a fin de que surtan efectos de manera simultánea, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 27 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.

Lo anterior, queda sujeto a las autorizaciones regulatorias que, en su caso, deban obtenerse de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VIGÉSIMO.- A efecto de poder llevar a cabo lo anterior, utilizarán los estados financieros de la Sociedad al 31 de julio de 2015, mismos que fueron autorizados por esta Asamblea de Accionistas y que servirán de base para la Escisión, o en su caso, los estados financieros de la Sociedad más cercanos a la fecha en que se obtengan las autorizaciones de las autoridades correspondientes, autorizándose indistintamente a los Delegados Especiales para hacer las modificaciones necesarias.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Con base en los estados financieros aprobados en la resolución anterior, se resuelve que por virtud de la Escisión, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como escidente, transmitirá a Banorte Futuro, S.A. de C.V., como escindida, los siguientes conceptos del patrimonio:

ACTIVO: \$14,495'482,002.90 (catorce mil cuatrocientos noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil dos pesos 90/100 moneda nacional), que corresponde a la inversión permanente en acciones que

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, mantiene en Afore XXI Banorte, S.A. de C.V.

PASIVO: \$420'970,885.42 (cuatrocientos veinte millones novecientos setenta mil ochocientos ochenta y cinco pesos 42/100 moneda nacional).

CAPITAL: \$14,074'511,117.49 (catorce mil setenta y cuatro millones quinientos once mil ciento diecisiete pesos 49/100 moneda nacional).

Lo anterior se llevará a cabo mediante el procedimiento y afectación de las partidas contables que correspondan, disminuyendo el activo, pasivo y capital de Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en las cantidades señaladas anteriormente.

La sociedad escindida asumirá todas las obligaciones que se deriven del patrimonio que se le transmite por consecuencia de la Escisión, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, cualquier obligación que le corresponda a la Sociedad Escidente en virtud del Contrato de Asociación suscrito entre la Sociedad Escidente y el Instituto Mexicano del Seguro Social el 16 de agosto de 2011 y de cualquier otro acto o contrato que haya celebrado en relación con su participación en el capital social de Afore XXI Banorte, S.A. de C.V..

Los importes señalados en esta resolución se ajustarán de conformidad a las cifras que arrojen los estados financieros de la Sociedad más cercanos a la fecha en que se obtengan las autorizaciones de las autoridades correspondientes, autorizándose indistintamente a los Delegados Especiales para hacer las modificaciones necesarias.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se resuelve que la sociedad escindida sea titular del patrimonio escindido de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a partir de la fecha en que se formalice su constitución.

VIGÉSIMO TERCERO.- Se resuelve que, como resultado de la Escisión, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, disminuirá su capital social en la cantidad de \$2,246'504,547.40 (dos mil doscientos cuarenta y seis millones quinientos cuatro mil quinientos cuarenta y siete pesos 40/100 moneda nacional), cancelándose 22,465'045,474 (veintidós mil cuatrocientas sesenta y cinco millones cuarenta y cinco mil cuatrocientas setenta y cuatro) acciones serie "O", manteniendo cada uno de los accionistas la misma proporción de participación dentro del capital social.

Los importes señalados en esta resolución se ajustarán de conformidad a las cifras que arrojen los estados financieros de la Sociedad más cercanos a la fecha en que se obtengan las autorizaciones de las autoridades correspondientes, autorizándose indistintamente a los Delegados Especiales para hacer las modificaciones necesarias.

VIGÉSIMO CUARTO.- En virtud de la disminución de capital aprobada en la resolución anterior, se aprueba que el capital social de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, quede en la cantidad de \$13,453'017,863.80 (trece mil cuatrocientos cincuenta y tres millones diecisiete mil ochocientos sesenta y tres pesos 80/100 moneda nacional), representados por 134,530'178,638 (ciento treinta y cuatro mil quinientas treinta millones ciento setenta y ocho mil seiscientas treinta y ocho) acciones serie "O", con valor nominal de \$0.10 (diez centavos de peso moneda nacional).

Los importes señalados en esta resolución se ajustarán de conformidad a las cifras que arrojen los estados financieros de la Sociedad más cercanos a la fecha en que se obtengan las autorizaciones de las autoridades correspondientes, autorizándose indistintamente a los Delegados Especiales para hacer las modificaciones necesarias.

VIGÉSIMO QUINTO.- Como consecuencia de la Escisión, se acuerda cancelar el título accionario serie "O", actualmente depositado en la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y emitir un nuevo título serie "O", que contemple los acuerdos aprobados anteriormente, para que se deposite en la institución para el depósito de valores mencionada.

VIGÉSIMO SEXTO.- Se resuelve que por virtud de la Escisión, la sociedad escindida, Banorte Futuro, S.A. de C.V., tendrá un activo de \$14,495'482,002.90 (catorce mil cuatrocientos noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil dos pesos 90/100 moneda nacional), un pasivo del orden de \$420'970,885.42 (cuatrocientos veinte millones novecientos setenta mil ochocientos ochenta y cinco pesos 42/100 moneda nacional), y un capital contable \$14,074'511,117.49 (catorce mil setenta y cuatro millones quinientos once mil ciento diecisiete pesos 49/100 moneda nacional) según se desprende de los estados financieros que se agregan a la presente acta, los cuales se aprueban en todos sus términos.

Los importes señalados en esta resolución se ajustarán de conformidad a las cifras que arrojen los estados financieros de la Sociedad más cercanos a la fecha en que se obtengan las autorizaciones de las autoridades correspondientes, autorizándose indistintamente a los Delegados Especiales para hacer las modificaciones necesarias.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se resuelve que para formalizar lo acordado, se lleve a cabo la constitución de la sociedad escindida, Banorte Futuro, S.A. de C.V., de acuerdo con la resolución Vigésima Novena siguiente, la cual tendrá un capital social pagado de \$2,246'504,547.40 (dos mil doscientos cuarenta y seis millones quinientos cuatro mil quinientos cuarenta y siete pesos 40/100 moneda nacional), representado por 22,465'045,474 (veintidós mil cuatrocientas sesenta y cinco millones cuarenta y cinco mil cuatrocientas setenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas Serie "A", con valor nominal de \$0.10 (diez centavos de peso moneda nacional).

Los importes señalados en esta resolución se ajustarán de conformidad a las cifras que arrojen los estados financieros de la Sociedad más cercanos a la fecha en que se obtengan las autorizaciones de las autoridades correspondientes, autorizándose indistintamente a los Delegados Especiales para hacer las modificaciones necesarias.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Se resuelve que, por virtud de la Escisión y de conformidad con lo establecido por la fracción III del artículo 228 BIS, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como sociedad escidente, serán propietarios de las acciones de Banorte Futuro, S.A. de C.V., como sociedad escindida, para lo cual, se aplicará el siguiente factor: 1 (uno), respetando con ello la proporción que mantienen cada uno de los accionistas dentro del capital social de la sociedad escidente.

Una vez tomados las resoluciones precedentes, los accionistas asistentes señalan en este mismo acto que, toda vez que se encuentran reunidos en la presente Asamblea y que son los propietarios de las acciones representativas del capital social de Banorte Futuro, S.A. de C.V., solicitan al Secretario de la Asamblea, proceda a leer el contrato de sociedad de Banorte Futuro, S.A. de C.V., a efecto de discutir el mismo y, en su caso, tomar la resolución respectiva para su aprobación.

Una vez hecho lo anterior, los accionistas de Banorte Futuro, S.A. de C.V., tomaron los siguientes acuerdos:

VIGÉSIMO NOVENO.- Se resuelve aprobar el contrato social de la sociedad escindida, Banorte Futuro, S.A. de C.V., la cual tendrá como objeto principal, adquirir y administrar acciones de entidades financieras y prestadoras de servicios e inmobiliarias, en su carácter de subcontroladora de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V., en términos de lo dispuesto por la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

TRIGÉSIMO.- Como consecuencia de lo anterior, expídanse títulos definitivos de acciones, representativos del capital social de Banorte Futuro, S.A. de C.V., y entréguese a sus tenedores, en su caso, mediante depósito en la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Las resoluciones de este cuarto punto del Orden del Día quedan condicionadas a que se obtengan todas las autorizaciones que las autoridades regulatorias señalan, en el entendido que los Delegados designados en esta Asamblea podrán efectuar los ajustes o modificaciones a dichas resoluciones y a los documentos aprobados por esta asamblea, así como a los documentos o actos que resulten necesarios para la instrumentación de las señaladas resoluciones o que deriven de ellas, en los términos que les sean indicados por las citadas autoridades.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- En virtud de la Escisión acordada y la consecuente disminución en el capital social de Banco Mercantil del

Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, se resuelve modificar el Artículo Séptimo de sus estatutos sociales, para quedar redactado como sigue:

“ARTICULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- La Sociedad tendrá un capital social ordinario autorizado de \$13,453,017,863.80 (trece mil cuatrocientos cincuenta y tres millones diecisiete mil ochocientos sesenta y tres pesos 80/100 moneda nacional), representados por 134,530'178,638 (ciento treinta y cuatro mil quinientas treinta millones ciento setenta y ocho mil seiscientas treinta y ocho) acciones de la serie “O”, con valor nominal de \$0.10 (diez centavos M.N.), cada una.

El capital social también podrá integrarse por una parte adicional, representada por acciones de la serie “L”, con valor nominal de \$0.10 (diez centavos M.N.), cada una, hasta por un monto equivalente al cuarenta por ciento del capital social ordinario.”

TRIGÉSIMO TERCERO.- Los importes señalados en la resolución Trigésima Segunda se ajustarán de conformidad a las cifras que arrojen los estados financieros de la Sociedad más cercanos a la fecha en que se obtengan las autorizaciones de las autoridades correspondientes, autorizándose indistintamente a los Delegados Especiales para hacer las modificaciones necesarias.

TRIGÉSIMO CUARTO.- Las resoluciones de este quinto punto del Orden del Día quedan sujetas a la condición suspensiva consistente en que se obtengan las autorizaciones a que hace referencia la resolución Trigésima Primera anterior, y a aquella a que hace referencia el artículo 9 de la Ley de Instituciones de Crédito por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el entendido que los Delegados designados en esta Asamblea podrán efectuar los ajustes o modificaciones a dichas resoluciones y a los documentos aprobados por esta asamblea, así como a los documentos o actos que resulten necesarios para la instrumentación de las señaladas resoluciones o que deriven de ellas, en los términos que le sean indicados por las citadas autoridades.

TRIGÉSIMO QUINTO.- Se designan Delegados para llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones tomadas en la Asamblea.